Mujeres y Población LGBTIQP+: desde las políticas públicas a las problemáticas relacionadas al género en épocas de Covid-19

FONDO FIDUCIARIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Iniciativa Spotlight

CLADEM

andhes
ABOGADOS Y ABOGADAS DEL NOROESTE ARGENTINO EN DERECHOS HUMANOS Y ESTUDIOS SOCIALES

Este informe se ha producido con la financiación del Fondo Fiduciario de la ONU para la eliminación de la violencia contra las mujeres en el marco de la Iniciativa Spotlight, sin embargo, las opiniones expresadas y el contenido incluido no implican la aprobación o aceptación oficial de las Naciones Unidas.

ANDHES Abogados y abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales.

Fernanda Marchese
Directora Ejecutiva

Mariana Paterlini
Directora Institucional

Fernanda Rotondo
Coordinadora Género Tucumán

Ariadna Espíndola Pinela
Coordinadora Género Jujuy

Mariana Plesa
Coordinadora Área de Comunicación

AUTORXS

Equipo de Género Tucumán
Camila Iscazatti
Sofía Fares
Fernando Barrientos
Fernanda Rotondo
Martín González
Florencia Pérez
Jimena Ruiu
Pía Monachesi

Equipo de Género Jujuy
Diandra Yeis Guzmán
Ariadna Espíndola Pinela

CLADEM
Luciana Gramaglio

OFICINA TUCUMÁN
Pasaje Bernardo de Irigoyen 894
S.M. de Tucumán, Tucumán
Argentina - CP 4000
Tel: (0381) 4207-636
andhes@andhes.org.ar

OFICINA JUJUY
AV. Santibañez 1580 | P 1° OF 11
S.S. de Jujuy
Argentina CP. 4600
Tel: (0388) 4227-164
andhes@andhes.org.ar

OFICINA BUENOS AIRES
CABA
Buenos Aires
Argentina
andhes@andhes.org.ar

www.andhes.org.ar

Cualquier parte de esta publicación, incluido el diseño de cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida sin fines comerciales siempre que se informe correspondientemente y por escrito a Andhes.

Enero 2021

MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQP+: DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A LAS PROBLEMÁTICAS RELACIONADAS AL GÉNERO EN ÉPOCAS DE COVID-19

Este informe fue realizado en el marco del proyecto “Acceso a la Justicia a las Mujeres cis, trans y lesbianas en situación de violencia. Del diagnóstico a la Acción” por Andhes y Cladem con el apoyo del Fondo Fiduciario de la ONU en el marco de la Iniciativa Spotlight.

El mismo pretende dar cuenta de la situación de mujeres y personas LGBTIQP+ de Tucumán y Jujuy en relación a las políticas públicas y las medidas tomadas por la pandemia por COVID-19. El análisis abarca el periodo comprendido entre Marzo y Diciembre del año 2020.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. VIOLENCIA DE GÉNERO: EN UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SALIR DE CASA SIGNIFICA PROTEGER LA VIDA

- 2.1 VIOLENCIA DE GÉNERO EN PANDEMIA / CONTEXTO NACIONAL
- 2.2 CONTEXTO EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
- 2.3 CONTEXTO EN LA PROVINCIA DE JUJUY

3. SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA Y NO REPRODUCTIVA (MAC E ILE)

- 3.1 CONTEXTO DE TUCUMÁN Y JUJUY
- 3.2 ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO

4. SITUACIÓN LABORAL: PRECARIZACIÓN GENERAL DE TODAS LAS TAREAS FEMINIZADAS

- 4.1 EMPLEADAS DOMÉSTICAS
- 4.2 TAREAS DE CUIDADO

5. EL IMPACTO DEL COVID-19 EN EL COLECTIVO DE MUJERES TRANS Y TRAVESTIS

- 5.1 VIOLENCIA INSTITUCIONAL: CASO DELFINA DÍAZ
- 5.2 ACCESO A LA SALUD DE LAS DISIDENCIAS

6. LA MISÓGINA Y MICROMACHISMOS DIGITALES COMO VIOLENCIA SIMBÓLICA Y LA VIOLENCIA DIGITAL SEXUAL DE GÉNERO

7. EL ROL DE LAS MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS EN LA AGRICULTURA FAMILIAR EN PANDEMIA

8. CONCLUSIONES FINALES

1. INTRODUCCIÓN

El surgimiento de la pandemia, el confinamiento, la cuarentena y otras medidas de esa índole orientadas a combatir la expansión del virus COVID-19, deben aplicarse siempre bajo estándares de derechos humanos, de manera proporcional y ponderada al riesgo en que se incurre. Esta situación provocó una crisis generalizada que resaltó las inequidades estructurales de nuestra sociedad. Los sectores más vulnerables se vieron forzados a tomar medidas a partir de redes barriales y comunitarias para cubrir necesidades básicas de abastecimiento y bienestar integral y dar respuestas al panorama.

Los Estados, al ser garantes de derechos, deben ser capaces de llegar a todas las personas, entendiendo y conociendo la diversidad de dinámicas que operan en la sociedad y deben adoptar medidas que contemplen todas las realidades y otredades. Y ante todo deben estar preparados para responder a las consecuencias de las medidas que se adopten en pos de combatir el coronavirus.

El día 12 de marzo del 2020 se publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 del Gobierno Nacional y su modificatorio N° 287 del 17 de marzo de 2020 referidos al avance del coronavirus en la Argentina. En su texto se establece la emergencia sanitaria por el plazo de un año en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud. El aislamiento social preventivo y obligatorio, fue la medida más efectiva para atacar la pandemia del Coronavirus, por ende en esos términos tomó un protagonismo y una fuerza particular, siendo incluso razonable. Sin embargo, no podemos dejar de lado la forma en la que el encierro impacta en las mujeres y en las personas LGBTIQP+, que como grupos vulnerables vieron incrementados los múltiples hechos de violencia patriarcal que atraviesan cotidianamente.

Las medidas restrictivas, y en particular el confinamiento en los hogares, trajo aparejada una serie de complicaciones tanto en la intensificación del riesgo a sufrir violencia doméstica y de género, como en materia de gestión de cuidados que las familias enfrentan, mediante la sobrecarga de tareas que generalmente recaen en las mujeres y en las identidades feminizadas. A esto se suma también la sobrecarga de aquellas que a su vez ocupan espacios de liderazgos en comedores y centros comunitarios en barrios populares. Este contexto de permanencia también enfrenta y coloca a los varones en un territorio que históricamente fue ajeno para ellos: el hogar[1].

La pandemia arrasa y se abre camino como un eslabón decisivo en una cadena de precariedades preexistentes dentro de las provincias de Tucumán y Jujuy, en la que prevalecen lógicas patriarcales, binarias, heteronormadas, clasistas y criminalizantes donde las mujeres cis y la población LGBTIQP+, disidencias y particularmente las mujeres trans y travestis son las más vulnerables.

[1] Varones en aislamiento obligatorio: nuevos roles y propuestas para frenar a tiempo la violencia machista

2. VIOLENCIA DE GÉNERO: EN UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SALIR DE CASA SIGNIFICA PROTEGER LA VIDA

Al menos una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido en algún momento de su vida violencia física o sexual, ejercida en la mayor parte de los casos por su misma pareja. Según Naciones Unidas incluso antes de que existiera el COVID-19, la violencia doméstica y de género ya era una de las violaciones de los derechos humanos más flagrantes[2]; la ONU recuerda que la violencia de género provoca más muertes que la tuberculosis, la malaria y todos los tipos de cáncer juntos.

El avance del virus COVID-19 dispuso a los Estado a tomar medidas como el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) que en contraposición al cuidado de la salud, encerró a las víctimas de violencia de género con sus agresores. Es necesario mencionar el riesgo al que estaban expuestas muchas mujeres cis, trans y travestis víctimas de violencia en el contexto previo a la pandemia, situación que empeoró con la llegada y expansión exponencial del virus. Producto de la crisis sanitaria, social y económica y de las medidas para mitigar las consecuencias del coronavirus, las desigualdades preexistentes quedaron más en evidencia y en muchos casos incluso, se acentuaron.

A su vez, la realidad se complejiza a medida que agregamos capas de vulnerabilidad: tener hijxs a cargo, sufrir violencia física, psicológica, económica, no contar con trabajo estable y/o formal, vivir en situación de pobreza, no estar inserta en el mercado laboral, vivir en zonas alejadas, tener adultxs mayores a cargo, entre tantas otras; convirtiéndose en obstáculos tanto materiales, como formales y simbólicos, que se traducen en desigualdades y vulnerabilidades estructurales.

En este sentido, la Convención Belém do Pará, que en su Art. 8 señala que los Estados Partes convienen adoptar en forma progresiva medidas específicas y programas para garantizar la investigación, recopilar estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer. Con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios. Por ello para el desarrollo de políticas públicas en materia de

[2] "Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra" Declaración de Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, 6 de abril de 2020. Disponible en: https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic#:~:text=Incluso%20antes%20de%20que%20existiera,parte%20de%20un%20compa%C3%B1ero%20sentimental.

género e igualdad, es necesario llevar adelante relevamientos, registros, sistematización y análisis integral de la información en materia de violencia y desigualdad por razones de género.

Por esa razón, si el diseño de políticas públicas y medidas sanitarias omite la lectura interseccional, y no se tiene en cuenta la suma de vulnerabilidades, incurre nuevamente en otro tipo de violencia: la institucional. Es así que la falta de capacitación de quienes componen la estructura del Estado tiene como consecuencia información que no llega, agentes que discriminan y revictimizan, protocolos inexistentes o no implementados, falta de presupuesto, todo esto impactando directa y negativamente en las vidas de las mujeres, adolescentes, niñas y en las personas LGBTIQP+.

2.1 VIOLENCIA DE GÉNERO EN PANDEMIA / CONTEXTO NACIONAL

El 8 de marzo de 2020, días antes del dictado por DNU del ASPO, mujeres lesbianas, bisexuales, travestis, trans y no binaries coparon las calles de toda la Argentina llevando miles de consignas, reclamando al Estado medidas efectivas para evitar que una mujer sea asesinada cada 30 horas en nuestro país. Hasta ese momento contábamos 63 femicidios. Luego de meses de pandemia, desde el Observatorio de las Violencias de Género "Ahora Que Sí Nos Ven" realizado según el análisis de medios gráficos y digitales, del 1 de enero al 30 de diciembre ocurrieron 298 femicidios en nuestro país, 25 femicidios sucedieron durante el mes de diciembre, 1 femicidio cada 29 horas en 2020[3]. A esto se suman 5 travesticidios/ transfemicidios criminales y 103 son los travesticidios/transfemicidios sociales[4] en lo que va del año.

Según el citado informe, el 65,5% fue cometido por las parejas y ex parejas de las víctimas, y el 65,1% ocurrió en la vivienda de la víctima, y al menos 256 niñxs y adolescentes perdieron a sus madres como consecuencia de la violencia machista en 2020[5], muchos de ellos incluso presenciaron el hecho violento y/o también convivían con el femicida.

[3] https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/298-femicidios-en-2020

[4] Esta cifra es independiente a la cantidad de femicidios del Observatorio de Género "AhoraQueSiNosVen" y "Mumala". Los datos pertenecen a los informes publicados por la ONG La Rosa Naranja: https://larosanaranja.org/

[5] https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/298-femicidios-en-2020

Las denuncias telefónicas al 144, número dispuesto por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de Nación para recepción de casos de violencias, aumentaron en un 39%[6], recibiendo de enero a noviembre de 2020 un total de 99.156 comunicaciones a las tres sedes[7]. En relación con los tipos y modalidades de violencias registrados, casi la totalidad de las personas refirieron el ejercicio de violencia psicológica por parte de su agresor, el 98 % de las personas que se comunicaron son mujeres y el 63 % tienen entre 15 y 44 años. El 90 % de los denunciados son varones, en el 44 % de los casos se involucra a una ex pareja como agresor y en el 39 % de los casos quien agrede es la pareja actual. 2.717 personas en situación de violencias tenían medidas de protección vigentes[8].

En línea con estos datos, según la información arrojada por la "Encuesta de Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes"[9], realizada por UNICEF entre el 8 y 15 de abril de 2020, el 2,4% de las mujeres declaró sentirse agredida o maltratada verbalmente, lo que representa a 142 mil hogares. Además, en aproximadamente 7800 hogares las mujeres contestaron haber sufrido violencia física. En el 72% de los casos fue por parte de las parejas y en el 28% restante por parte de hijos/as. En el 86% de los casos no se tomaron acciones: un 14% hizo la denuncia policial, al centro de atención o a un familiar directo. La violencia contra cualquier persona en un hogar donde viven niñes afecta y además es un indicador que aproxima la situación que elles mismes pueden estar viviendo.

Si bien como organización de DDHH festejamos la existencia de un Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) y las medidas especializadas tomadas por el Estado nacional, ya que muchas de ellas fueron efectivas, no podemos dejar de lado el hecho de que sólo algunas fueron acatadas por las provincias y que desafortunadamente fueron insuficientes para aplanar la curva de violencias, femicidios, transfemicidios y travesticidios en épocas de cuarentena.

Un claro ejemplo de la insuficiencia del accionar estatal, fue la campaña nacional del "barbijo rojo" pensada como la "contraseña para que las mujeres golpeadas acudan a las farmacias", esta campaña parte de una idea falaz, porque se trata de una contraseña o clave que circularía entre mujeres, pero para ser tal no tiene que ser conocida por el agresor y al tratarse de una campaña tan masiva como esta, no solo llega a la víctima sino también al agresor. Además, pone como garante último de la protección (y no discriminación) en razón de violencia de género, al personal de la farmacia, que no cuenta con la preparación ni capacitación necesaria para asumir este rol, profundizando la violencia aún más. En este caso la problemática subsiste porque en este contexto de aislamiento cualquier indicio, una llamada de teléfono, un mensaje de whatsapp (como fue propuesto por distintas oficinas estatales), podrían alertar al violento y exponer a la víctima.

---

[6] Se incrementó un 39% el pedido de ayuda por violencia de género en Argentina durante el COVID19

[7] https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica

[8] Fuente: Línea 144, tres sedes. Elaboración propia de la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos. MMGYD.

[9] https://www.unicef.org/argentina/media/8056/file/Covid19-EncuestaRapida-InformeEducacion.pdf

Las mujeres e identidades feminizadas, víctimas de violencia se encuentran doblemente expuestas. Sus opciones son quedarse en el hogar con sus agresores poniendo en riesgo su vida, y salir a la calle exponiéndose a los contagios, poniendo en peligro también su salud. En estas situaciones, es importante pensar en el rol de lxs vecinxs y las redes de contacto, como agentes claves para motorizar denuncias y acompañamientos. De esta forma, se tuvieron que activar y reforzar las redes sociales, locales y barriales con carácter de urgencia para paliar la ausencia estatal.

Sin embargo, la solidaridad es fundamental y necesaria, pero tiene límites. Además de las redes informales de contención y cuidado que ya se encuentran operando, resultan fundamentales que las redes formales del Estado Nacional realicen un trabajo coordinado con los gobiernos provinciales y puedan dar respuestas que entiendan la complejidad de esta problemática. Por esa razón es necesario pensar en el diseño de estrategias estatales que contemplen a la justicia como servicio esencial, con protocolos de emergencia que puedan pensar servicios más efectivos y eficientes para atender situaciones de urgencia ante el inminente aumento de los casos de violencia por razones de género. De la misma forma, los juzgados de familia son y deben ser considerados como servicios básicos esenciales para esta época de pandemia, considerando que el cuidado de les hijes recae mayormente sobre mujeres, y que la alta tasa de incumplimiento de los régimen alimenticios (que durante las ferias judiciales excepcionales no tienen quien supervise su cumplimiento) impacta directamente en el derecho de los NNyA a tener sus necesidades básicas cubiertas, y se configura como otra manifestación más de la violencia machista: la violencia económica.

2.2 CONTEXTO EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Los femicidios y la violencia de género no han disminuido en Argentina, y en lo que respecta al norte del país, en provincias como Tucumán, la situación es poco alentadora.

Al aumento de los casos de violencia por razón de género se suma el agravante de la precarización laboral en la que se encuentran les trabajadores de las instituciones encargadas de acompañar y asistir a mujeres en situación de vulnerabilidad, que a su vez cuentan con presupuestos acotados y falta de personal.

En Tucumán desde que inició el ASPO 19 femicidios, transfemicidios y travesticidios, superando así la cifra de 2019 (11 femicidios en total de enero a diciembre), convirtiendo a Tucumán en la tercera provincia con más casos de asesinatos de mujeres[10] en todo el país durante este año.

[10] Tucumán es la segunda provincia con más femicidios durante la cuarentena

Según la Red Ni Una Menos Tucumán el aumento de llamadas fue de un 200% en oficinas como el Observatorio de la Mujer y la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la provincia[11]. De la misma forma, la Secretaria Provincial de la Mujer María del Carmen Carrillo, informó que en las últimas semanas de abril, recibieron 600 llamadas a través de los números de emergencia[12]. Esto motivó a que, ante la falta de refugios para víctimas de violencia de género, se rehabilitaran aquellos que habían dejado de funcionar desde que inició la cuarentena. También informó que se habilitaron hoteles y hostels en la capital de la provincia y lugares en la Fundación María de los Ángeles Verón para alojar a quienes necesiten resguardo y refugio. A su vez, el gobierno informó que se pagaría un subsidio de $4.500 mensuales por 90 días destinado a atención y crisis de mujeres víctimas de violencia, al que pueden acceder demostrando su situación procesal[13], siendo esta una de las pocas medidas de iniciativa netamente provincial.

En el ámbito del Poder Judicial, por medio de Acordada 211/202, reiterada en Res. 2/2020, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán (CSJT) resolvió la suspensión de plazos procesales y administrativos establecidos judicialmente en los supuestos de medidas cautelares de protección de personas. Esto se hizo conforme lo resolvió la CSJN, teniendo presente que, frente a la situación extraordinaria de feria judicial a causa de la pandemia, existía una imposibilidad de solicitar la renovación o prórroga de las que estén próximas a vencer. La medida, fue dictada con especial atención en la protección víctimas de violencia de género, por lo que resuelve que las medidas cautelares dictadas judicialmente en causas en trámite extienden su vigencia hasta que la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio cese.

Siguiendo esta línea, a través del Decreto N° 297 que declaraba el ASPO para todo el país, en su art. 6 Inc. 6º se menciona el "supuesto de fuerza mayor" como excepción al aislamiento. Esta disposición tuvo que ser luego ampliada, a propuesta del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, detallando "que las mujeres y personas LGTBIQP+ están autorizadas a abandonar sus domicilios soles o junto a sus hijes, para denunciar, pedir auxilio, asistencia o protección en razón de la situación de violencia que se encuentren transitando". Mencionamos que tuvo que ser ampliado, porque primeramente la medida no fue pensada con perspectiva de género, y por ello se generaban confusiones para quienes se encontraban atravesando una situación de violencia y para las fuerzas de seguridad durante operativos de prevención por el ASPO (art. 202 y 205 CP), lo que podría haber profundizado las violencias y la persecución hacia la víctima y su familia.

En materia legislativa, la prórroga de la ley de Emergencia en Violencia contra la Mujer, que sancionó la Legislatura tucumana el 31 de diciembre del 2018, fue publicada en el Boletín Oficial con el número 9.237 y ratificada 540 días después (29 de abril de 2020) por el gobernador de la provincia, Jose Luis Manzur. Resulta muy importante que esta ley[14] cuente con un presupuesto real para garantizar medidas efectivas,

[11] https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=2831336390315515&id=1199937200122117

[12] Emergencia en violencia de género: Manzur promulga la ley en medio de críticas

[13] Violencia de género: abrirán hoteles en la capital para que las víctimas se refugien

[14] Ley 9.237. Prorroga la vigencia de la Ley N° 8981 (Violencia contra la mujer, violencia de género)

refugios y viviendas otorgadas a víctimas, licencias por violencia de género para les trabajadores del sector público, campañas de prevención, un subsidio que sea igual o mayor al valor de la canasta familiar, y equipos interdisciplinarios que acompañen a las víctimas.

Finalmente, en el mes de mayo, la Legislatura tucumana aprobó la adhesión provincial a la Ley Nacional de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los poderes del Estado conocida como **"Ley Micaela"**, con 39 votos a favor y 8 en contra. Se convirtió así, en la última provincia en adherir a la Ley N° 27.499. El texto aprobado difiere en cuanto al organismo de autoridad de aplicación, el artículo 2 establece que los encargados de la aplicación y control de la misma serán los titulares de cada Poder del Estado, los que deberán adoptar en sus propias esferas las medidas pertinentes para el dictado de la capacitación a los integrantes de cada Poder. Dicha ley fue promulgada en el boletín oficial bajo el número 9.247 y reglamentada en la órbita del poder ejecutivo mediante decreto 884/14 (MGyJ).

La campaña a favor de la adhesión estuvo protagonizada por las organizaciones de DDHH feministas y disidentes que vienen poniendo la voz y el cuerpo ante un sinnúmero de deudas en materia de derechos que la provincia de Tucumán tiene con las mujeres y personas LGBTIQP+. Es fundamental también establecer un mecanismo efectivo de supervisión y seguimiento de las capacitaciones que deben ser permanentes, y que la provincia destine un presupuesto acorde para lograr una efectiva aplicación.

Por todo lo expuesto es que creemos fundamental reforzar las políticas públicas orientadas a promover y proteger los derechos de las mujeres y las personas de identidades disidentes en todo el territorio provincial. Así también, unificar un solo sistema efectivo que logre nuclear todos los servicios y dispositivos estatales atomizados, que tienen como objetivo erradicar las violencias y desigualdades por razones de género, apostando al diálogo y articulación entre las mismas para así brindar respuestas reales e integrales. Hoy, los poderes del estado están enfrentándose con situaciones donde mujeres víctimas de femicidio son asesinadas con medidas cautelares de prohibición de acercamiento en la cartera, donde las denuncias de violencia y abuso son cajoneadas y varias causas judiciales archivadas, lo que significa que una gran cantidad de mujeres que acuden a la justicia pidiendo ayuda, se van sin respuestas. Esto no solo califica como **violencia institucional**, si no que describe una realidad del día a día que solo empeora en épocas de emergencia sanitaria.

La lista de femicidios ocurridos en Tucumán durante 2020 es la siguiente[15]:

→ 9 de enero.- **Luciana Salazar** (24 años) fue asesinada a puñaladas en el barrio Alberdi, en la zona de San Cayetano. La víctima había estado consumiendo bebidas alcohólicas con su pareja, Pedro "Dengue" Rojas. Después de haber discutido, el joven la hirió mortalmente. "Dengue" fue detenido horas después mientras intentaba regresar a su casa para recuperar sus pertenencias y escapar a otra provincia.

[15] En lo que va del año, en Tucumán, asesinaron a la misma cantidad de mujeres que en todo el 2019

→ 20 de enero.- Alba Silva fue asesinada por su esposo, Alejandro "Pila" Paz, quien se encuentra acusado de asesinarla a mazazos, en el barrio Victoria, al noroeste de la capital. El hombre que habría intentado quitarse la vida antes de ser detenido, ya había sido procesado por haber intentado matar a otra mujer. Paz trató luego de quitarse la vida en la celda donde se encontraba detenido.

→ 15 de febrero.- Iris Medina (27) apareció colgada en su vivienda de Villa Carmela. Su pareja, Gustavo Lora, llamó a la Policía para denunciar que ella se había quitado la vida. Sin embargo, la fiscala de la causa, después de haber realizado algunas pericias, lo acusó del femicidio. Las características de las marcas en el cuello de la joven y una serie de lesiones que tenía en el hombro, hicieron sospechar a los investigadores desde el inicio del caso.

→ 26 de febrero.- Jessica Ortiz (44) se encontraba en una reunión familiar en Alpachiri. Una ex pareja se presentó en la fiesta y la atacó con un hacha. Por la agresión, le causó una profunda herida en la cabeza, causándole la muerte días después. El acusado fue detenido minutos más tarde por el brutal hecho.

→ 28 de marzo.- Solange Almirón (2) fue asesinada por su padre como venganza, tras discutir con su mamá. En San Isidro de Lules fue donde Leonardo Almirón ahorcó a su hija y luego se quitó la vida colgándose de un limonero en una finca.

→ 3 de abril.- Maira Alejandra Sarmiento (22) fue asesinada en Villa Mariano Moreno. Su pareja, Luis Edmundo Martínez, de 55 años, fue detenido por el hecho. La víctima lo había denunciado por amenazas en la comisaría de El Colmenar el domingo 29 de marzo y en la de Villa Mariano Moreno el lunes y el martes, previo a la agresión mortal, que ocurrió el viernes siguiente. Según se supo, el hombre la había llamado varias veces para decirle que la mataría. Fue el primer femicidio en tiempos de cuarentena.

→ 20 de abril.- Natalia Coronel (36), asesinada por Juan Carlos Salvatierra de 32 años, quien luego se suicidó. La víctima recibió una violenta agresión, incluyendo un golpe en la cabeza. Ocurrió en una vivienda ubicada en calle Roca sin número de la localidad de La Madrid.

→ 30 de abril.- Los vecinos de La Costanera descubrieron en la sala de una vivienda dos cuerpos. La Policía ingresó al lugar y encontró los cuerpos del dueño de casa Néstor Salas (80 años) y de su novia Juana Rosa Guaraz (57). Al parecer, según la investigación, el hombre habría asesinado a la mujer de un disparo en la cabeza y luego se suicidó. No había antecedentes de violencia de género.

→ 21 de mayo.- En el paraje la Florida, ubicado a siete kilómetros de la localidad de Villa Quinteros, Antonia del Carmen Rojas (42) fue ultimada de un escopetazo por su pareja, Felipe Oscar Robledo. El autor del hecho intentó huir de su casa luego de haber peleado con sus hijos, que presenciaron el crimen, pero fue detenido por policías en el camino.

→ 21 de mayo.- Fue hallado sin vida el cuerpo de Nancy Lorena Zelaya (23) cerca de las vías del tren en el barrio Sarmiento, en la ciudad de Concepción. Luis Adrián Arias fue detenido en su casa, sospechado de ser el autor material del asesinato por grabaciones de la zona que

registraron su vestimenta, su vehículo y hacia dónde se fue, y en ellas se ve al joven llegando con la víctima y yéndose -a los 10 minutos- solo.

→ 15 de junio.- María Rosa Mansilla fue asesinada de un disparo en su casa de Villa Angelina, alrededor de las 23. Según algunos testimonios, después de almorzar con su pareja, Gustavo Mario Pereyra (50), ambos consumieron bebidas alcohólicas y se produjo una discusión. Minutos después, se escuchó la detonación de un arma. Su pareja afirmó que se habría disparado ella misma.

→ 23 de junio.- En el barrio Los Pinos (Alderetes) el cuñado de Gabriela del Valle Medina (35) la encontró sin vida a ella y a su pareja Raúl Heraldo Sierra (37) en la casa que compartían. El cuerpo del asesino estaba en el comedor, mientras que el de la mujer estaba en la habitación con signos de asfixia. Sospechan que el hombre mató a la mujer y después se quitó la vida.

→ 10 de agosto.- Beatriz Mercedes Acuña (51 años), asesinada en su vivienda, tras haber recibido diversos disparos efectuados por un vecino, Axel Galván.

→ 11 de agosto.- Vanessa Rotolo (20 años), mujer trans asesinada por un taxista a la madrugada en Canal Sur y Avenida Alem de esta ciudad capital.

→ 02 de octubre, Alejandra Marcela Martinez (38 años), asesinada por su pareja en su casa, tras recibir un disparo en la cabeza, el femicida abandonó la vivienda dejando el arma en el lugar.

→ 18 de octubre, Abigail Riquel (9), su cuerpo fue hallado 8 horas después de su desaparición en un terreno baldío del barrio Villa Muñecas. La familia quiso denunciar la desaparición pero la Policía no tomó la denuncia. Su femicida José Antonio Guaymas fue asesinado por un grupo de vecinos que lo lincharon al dar con su paradero. La justicia confirmó el 21 de noviembre que Guaymas fue quien abusó y asesinó a Abigail.

→ 18 de octubre.- Abigail Luna (2), víctima de un femicidio vinculado donde Juan Gerardo Paz, después de haber mantenido una discusión con la madre de la niña, tomó a golpes de puño y a patadas a la pequeña y por último le arrancó pelos a tirones. La causa de la muerte, según el informe de la autopsia fue un traumatismo encefalocraneano. El femicida fue condenado a 25 años de prisión el 20 de noviembre del 2020, en un juicio abreviado por el que se acordó abandonar la figura provisoria del homicidio por ensañamiento y alevosía, por la del homicidio simple (art. 79 CP).

→ 30 de octubre.- Paola Tacacho (32), fue asesinada a puñaladas por su acosador Parada Parejas, quien luego se suicidó, en una concurrida calle del centro de la ciudad de San Miguel de Tucumán al frente de los vecinos. Cuando llegó la ambulancia ella ya estaba muerta.

→ 5 de noviembre.- Alejandra Benitez (34), travesti asesinada a balazos por la espalda en la vereda del lugar donde vivía, en avenida Roca y calle Ayacucho de la capital provincial, el autor del crimen sería Ricardo Horacio Puenzo, alias "Ricky", quien fue formalmente acusado ante la justicia con la calificación provisoria de homicidio agravado por odio a la identidad de género (transfemicidio), art. 80 inc. 4º CP.

2.3 CONTEXTO EN LA PROVINCIA DE JUJUY

En la provincia de Jujuy, ante la ola de femicidios sucedidos en el mes de septiembre, desde el Consejo Provincial de la Mujer durante una transmisión del Comité Operativo de emergencia se informaron estadísticas del Observatorio de casos de femicidios registrándose: 11 casos de muertes en contexto de violencia de género durante el 2020, 8 de las cuales se investigan como femicidios. También se informó que en 2016 hubo 10 femicidios, en 2017 sumaron un total de 8 y en 2018 y 2019 4 casos en cada año[16]. Más allá de esta comunicación no se cuenta con información certera sobre el funcionamiento de dicho observatorio, ni acceso a publicaciones o comunicaciones oficiales por escrito de dicha información, contando solo con el video del COE N° 205, lugar donde se mostraron las placas con los mencionados datos. Los cuales son muy escuetos, superficiales y escasos.

A pesar de no contar con datos oficiales del Estado, los datos arrojados por una investigación periodística del diario "Jujuy es noticia"[17], se registraron 12 casos de femicidio durante el 2020, de los cuales sólo 10 están siendo investigados como femicidios. De los cuatro femicidios ocurridos durante el mes de septiembre, tres de ellos fueron cometidos la misma semana[18]. El denominador común en estos femicidios es sin duda la desidia e inacción del Estado provincial, el incumplimiento de protocolos, el no acceso a la justicia y la falta de debida diligencia. Esto repercute negativamente en la salud y en la vida de las mujeres, que no encuentran confianza ni protección en instituciones como la policial o la judicial.

Esta situación conmocionó y afectó a toda la provincia, es por ello que los movimientos feministas y disidentes se movilizaron durante 4 días en marchas exigiendo justicia por las víctimas de femicidios, demostrando gran repudio a las autoridades del Estado provincial y solicitando medidas y políticas públicas efectivas para la protección y seguridad de las mujeres. Entre las demandas que más resonaron durante las marchas se vio como consignas la responsabilidad estatal por la falta de debida diligencia y repudio hacia las medidas impulsadas por el

[16] https://youtu.be/4Myan0eoE4c (informe C.O.E. N°205)

[17] https://www.facebook.com/jujuyesnoticiaoficial/posts/911060376299476

[18] https://www.todojujuy.com/jujuy/jujuy-tres-femicidios-cuatro-dias-n139911#:~:text=Se%20registraron%20tres%20femicidios%20en,asesinadas%20en%20la%20%C3%BAltima%20semana.

gobierno justificando la inacción previa en los casos de femicidios acontecidos[19]Además, se generaron redes de contención entre las organizaciones y activistas sociales creando grupos de Whatsapp y listados de abogadas feministas para asistir a las mujeres que sufren violencia. También se organizó un grupo de abogadas y abogados de guardia para acompañar durante las marchas ante posibles detenciones arbitrarias y/o represiones, ya que en una de las movilizaciones la policía comenzó a reprender disparando balas de goma y lanzando gases lacrimógenos.

Todos estos acontecimientos dieron lugar a que el día 1 de octubre durante la 8va Sesión Especial, la Legislatura jujeña apruebe la creación del Comité Interinstitucional Permanente de Actuación ante la Desaparición y Extravíos de Mujeres y Niñas o Personas de la Diversidad.[20] El nuevo organismo, creado mediante Ley 6.185, que tendrá por objeto mejorar las capacidades estatales para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y extraviadas. Será también, una herramienta importante en la lucha contra el crimen organizado, la trata y explotación de personas. Resulta una vez más, una respuesta tardía para las mujeres ya que dicha ley se encontraba desde el año 2017 pero sin operatividad alguna.

Así también, es preciso destacar que las capacitaciones en Ley Micaela a las fuerzas de seguridad provincial están resultando insuficientes y dejando entrever malas prácticas y el incumplimiento de sus funciones negándose a la toma de denuncias en casos de violencia o extravío de personas.

El efervescente contexto llevó a que la Legislatura jujeña tratara la ley de Emergencia en Violencia de Género en la provincia, medida que desde organizaciones de la sociedad civil se viene solicitando desde el año 2007. En ese sentido, desde la Comisión de Igualdad de Género de la Legislatura hicieron un llamado para debatir junto con las organizaciones de la sociedad civil, la ley de emergencia en violencia de género. Los aportes realizados hicieron hincapié en la falta de presupuesto y en la creación de un consejo Asesor Ad Honorem. Así finalmente se sancionó con el N° 6.186, "ley lara" de emergencia en violencia de género, la cual lleva el nombre de una de las víctimas de femicidio de la provincia.

En cuanto a los centros de atención durante la pandemia, el Consejo Provincial de la Mujer cuenta con 15 dispositivos distribuidos en toda la provincia para luchar por la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas durante la pandemia, sin embargo es notable la falta de personal dentro de los mismos y la precarización laboral que viven les trabajadores. A pesar de esto, sí se amplió la cantidad de líneas de comunicación en diferentes localidades de la provincia y se instaló un Centro de Diversidad en la ciudad Capitalina de la provincia, definiendo así 18 líneas telefónicas aparte de la línea nacional (144) y el 911 que siguen vigentes.

[19]http://www.jujuydice.com.ar/noticias/jujuy-3/el-estado-y-el-gobierno-de-jujuy-son-responsables-manifestaron-organizaciones-sobre-la-ola-de-femicidios-49205

[20]https://www.legislaturajujuy.gov.ar/#/leer-noticia/se-cre%C3%B3-el-comit%C3%A9-interinstitucional-permanente-de-actuaci%C3%B3n-ante-la-desaparici%C3%B3n-y-extrav%C3%ADos-de-mujeres-y-ni%C3%B1as-o-personas-de-la-diversidad-01-10-2020

La presidenta del Consejo, Alejandra Martinez informó que entre el mes de Marzo y Julio se realizaron 3.917 atenciones en los Centros de Atención a la Violencia de Género y 562 corresponden a nuevas usuarias. El 55% corresponde a violencia física y el 28% a violencia psicológica. Se realizaron 6 traslados a Bolivia, Misiones, Tucumán y Córdoba como así también dentro de la provincia. Se llevaron a cabo 77 medidas cautelares y 76 querellas penales.

La lista de femicidios ocurridos en Jujuy durante el año 2020 es la siguiente:

- → 8 de enero.- En la ciudad de Perico, Pamela Chosco (26), es encontrada en un canal (ahogamiento por sumersión). La causa se investigó como suicidio o como si se tratara de una caída accidental. A pesar de los datos suministrados por la familia sobre las situaciones de violencia vividas por la víctima de parte de su pareja, este solo fue demorado y luego de la autopsia fue puesto en libertad. Se cree que fue arrojada al canal sin posibilidad de defenderse. La causa se cerró como muerte accidental por ahogamiento.
- → 9 de enero.- En la ciudad de Perico, Doris Chuqui Pacheco (42) de nacionalidad peruana es encontrada en en el predio de un basural. Fue buscada intensamente por su familia desde el 31 de diciembre de 2019, 10 días después el cuerpo fue encontrado por un lugareño que dio aviso a la policía. La autopsia determinó que fue brutalmente golpeada, presentaba un disparo en el ojo y signos de estrangulamiento. Se encuentra imputado quien fuera su pareja Matías Padilla detenido el 26 de enero. La autopsia develó que la muerte de Doris ocurrió ese mismo 31 de diciembre de 2019.
- → 24 de enero.- En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Mariela Zamora fue asesinada por su pareja, Pablo Ordoñez quien ejerció violencia de género durante años. Luego de violentarla (recibió 7 puñaladas) y abandonarla en el domicilio huyendo de la policía fue detenido ese mismo día. Mariela agonizó toda esa noche y no resistió.
- → 2 de marzo.- En la ciudad de Quiaca, la pareja de Jakeline Karen Arjona (20) dijo que se había suicidado pero la autopsia determinó que se trató de un femicidio, su muerte se debió a ahorcamiento por presión, con participación de terceros y golpes en el cuerpo. Su pareja Mauro Jauregui se encuentra imputado por el hecho.
- → 5 de marzo.- En la ciudad de Humahuaca, Camila Peñalba (25) fue encontrada en la cama con sus hijos llorando, razón por la cual se alertó el hecho. Más allá de la presencia de sangre y golpes visibles, la autopsia estableció que murió por broncoaspiración. Ángel Roberto Quipildor identificado por la hermana de la víctima fue quien vio por última vez a Camila, sin embargo nunca fue localizado y la causa se cerró.

- → 10 de mayo.- En la localidad de Yuto, Roció Celeste Ocampo (25) fue asesinada de un disparo en el rostro mientras caminaba junto a una amiga fue interceptada por su ex pareja que, sin mediar palabra, le disparó. Ricardo Nuñez hacía 3 meses que estaba en libertad tras haber sido condenado por lesiones agravadas por el vínculo. Fue imputado nuevamente bajo la figura de femicidio agravado por el vínculo y el uso de arma de fuego.

- → 7 de julio.- En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Paola Saka (24) fue asesinada por estrangulamiento con su propia bufanda y abandonada en la calle. Sebastián Darío Carball fue detenido como autor del hecho, quien tenía un prontuario delictivo anterior y cumplió condena por homicidio.

- → 8 de septiembre.- En la ciudad de Abra Pampa, Cesia Nicole Reinaga (20), era intensamente buscada desde el 29 de agosto y finalmente fue encontrada tras una llamada anónima, en un tanque de residuos de un matadero municipal de la ciudad. La autopsia determinó que se trató de un femicidio producido por estrangulamiento con lazo. En la causa están detenidas tres personas uno de ellos de 14 años identificado como el femicida.

- → 28 de septiembre.- En la ciudad de Palpalá, Iara Sabrina Rueda (16) estaba desaparecida desde el 23 de septiembre y su cuerpo fue encontrado en un descampado de un barrio de la ciudad.Se llevaron a cabo múltiples marchas de la familia quienes denunciaron la inacción de la policía y la fiscalía. Actualmente hay dos detenidos mayores de edad en la causa21.

- → 29 de septiembre.- En la ciudad de Perico, Roxana Mazala (32) fue envenenada por su pareja y padre de sus tres hijxs. Poco después el femicida se quitó la vida22.

- → 1 de octubre.- En la ciudad de Palpalá, Gabriela Abigail Cruz (24) fue encontrada en una zona de espesa vegetación donde la policía realizaba rastrillajes. Su ex pareja confesó ser autor del delito.

- → 4 de Octubre.- En la ciudad de Fraile Pintado, el médico del hospital que atendió a Berta Jaramillo (64), informó que presentaba hematomas en el tórax, razón por la cual se dio aviso a la policía. A pesar de ello, la autopsia no constató ninguna intervención de un tercero en su muerte, ya que padecía de numerosas enfermedades. Si bien el caso aún está en investigación, es muy probable que el mismo se cierre al no haber un imputado. Cabe destacar que los familiares denunciaron que Berta era víctima de violencia de género, por lo que preventivamente se detuvo a su pareja, un hombre de 77 años de apellido Catalán que ya fue liberado. El caso de Berta nos detiene a pensar que más allá que el mismo no termine siendo un femicidio en sí, puede tratarse de una muerte en contexto de violencia

[21] https://www.somosjujuy.com.ar/policiales/197666-caso-iara-rueda-los-dos-detenidos-son-mayores-de-edad-y-cuentan-con-antecedentes

[22] https://www.clarin.com/sociedad/femicidio-palpala-revelan-gabriela-cruz-murio-traumatismo-craneo_0_qwxFZ6DvH.html#:~:text=Gabriela%20Cruz%2C%20ja%20joven%20juje%C3%B1a,de%20un%20traumatismo%20de%20cr%C3%A1neo.

de género. Esta situación pudo haberse plasmado en su cuerpo, en su salud y en su calidad de vida; siendo una mujer de la tercera edad representa a una de las generaciones de mujeres donde más naturalizada se encuentra los distintos tipos de violencia 23.

→ 10 de octubre.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Alejandra Nahir Alvarez (17) fue localizada en un predio lindero en la colectora de la Ruta Nacional N°66, su cuerpo presentaba cortes en el cuello y abdomen. El día viernes 9 de octubre salió de su casa a las 20:00 hs a buscar a sus hermanos y no regresó, la familia lo difundió en redes sociales y pidieron ayuda para localizarla. La comisaría N° 33 se negó a recibir la denuncia argumentando que debían esperar más tiempo (desconociendo totalmente el protocolo de actuación creado por la Ley Nº 6185 para el caso de desaparición de personas el cual no requiere ningún tiempo mínimo para radicar la denuncia). Esto representa una clara vulneración de derechos y una falta al deber de debida diligencia de parte de los agentes del Estado. Pasadas 6 horas su cuerpo fue localizado. El padre de la niña de Alejandra (Rodrigo Villanueva de 18 años) y ex pareja quedó detenido ese mismo día, se continúa investigando su participación en el femicidio.

3. SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA Y NO REPRODUCTIVA (MAC E ILE)

En este contexto de emergencia comprendimos la importancia a nivel global de contar con sistemas de salud pública robustos y gratuitos. Nos encontramos también debatiendo cuáles deben ser los servicios esenciales y cuáles no. La salud de toda la población estaba en riesgo, pero la sobrecarga en la atención sanitaria prendió las alarmas de los movimientos transfeministas y disidentes, poniendo el foco en la salud integral de las mujeres y personas con capacidad de gestar.

La emergencia sanitaria supuso la suspensión de turnos médicos o intervenciones quirúrgicas, la recomendación de no ir a guardias salvo que sea estrictamente urgente y necesario, y la toma de conciencia de que el sistema de salud debe estar reservado para personas con síntomas de COVID-19. Sin embargo, aún en este marco hay servicios esenciales destinados a mujeres, NNyA y personas gestantes, que no pueden ni deben interrumpirse ya que representan derechos básicos y pueden significar riesgos a la vida y a la salud. Es por ello que durante el ASPO, mientras que los controles anuales de rutina y las consultas no urgentes se cancelaban, era fundamental mantener el acceso a los servicios de salud sexual y (no) reproductiva, incluida la provisión de métodos anticonceptivos (MACs), y garantizar el acceso a las Interrupciones Legales de

[23] https://www.pagina12.com.ar/296887-investigan-la-muerte-de-una-mujer-en-fraile-pintado

Embarazos (ILEs). Frente a esta realidad urgente, grupos antiderechos nuevamente intentaron avanzar frente a derechos ya adquiridos, arrebatar conquistas, obstaculizar el acceso y/o dejar a personas vulnerables sin prestaciones básicas.

La guía publicada por la Red de Acceso al Aborto Seguro (REDAAS) dice que, "durante la pandemia de COVID-19 el acceso a los servicios puede interrumpirse. Para asegurar una atención del aborto segura y efectiva, podría requerirse atención a distancia o la realización de abortos con medicamentos de forma ambulatoria, especialmente en situaciones de aislamiento obligatorio o donde no se pueda acceder a una institución de salud". El aborto es una prestación esencial de salud, y los servicios deben organizarse para minimizar las demoras en la atención.

Según el Protocolo para la atención de personas con derecho a la ILE (Intervención Legal del Embarazo) del Ministerio de Salud de la Nación, actualizado en diciembre de 2019, en Argentina se realizan aproximadamente entre 370 mil y 522 mil interrupciones de embarazos por año. Es decir, que alrededor de 1220 personas por día abortan en el país, y el aborto clandestino es una de las principales causas de muerte materna. Año a año, 46.000 mujeres y adolescentes ponen en riesgo su salud y su vida por abortos inseguros. En 2018, el 57% de las muertes por embarazo terminado en aborto correspondió a mujeres de 15 a 29 años. Cada 4 horas hay un parto de niñas menores de 15 años en la Argentina, en 2018 hubo 2.350 nacimientos[24].

Estas cifras son un estimado obtenido en un contexto anterior a la llegada del COVID-19 por una investigación del Fondo de Población de ONU a nivel global. Se esperaban índices mayores como consecuencias de las medidas tomadas en pandemia, entre ellas las dificultades para obtener anticonceptivos a través del sistema de salud pública, que podía derivar en siete millones de embarazos no deseados en pocos meses[25]. A su vez, las mujeres y otras personas con capacidad de gestar que no puedan acceder a una ILE tendrán como consecuencias por un lado una maternidad no deseada, o deberán exponerse a abortos clandestinos poniendo nuevamente en riesgo su vida y salud.

Debemos preguntarnos hasta dónde pueden llegar las medidas excepcionales del Estado. Es razonable que en un contexto de emergencia sanitaria algunos derechos se vean limitados, ya que no existen derechos absolutos, pero también debemos comprender cómo ponderar esas limitaciones, sin perder de vista que existen derechos deben protegerse en cualquier contexto.

Estos debates sin bien son largos e históricos, creemos que debe existir consenso en que aún durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la salud sexual y (no) reproductiva debe siempre ser un tema prioritario en lo que a salud pública e integral respecta, garantizado por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley Nacional Nº 25.673 del año 2002)[26].

---

[24] Que el COVID19 no sea excusa para limitar los derechos sexuales y reproductivos

[25] Millones de mujeres sufrirán embarazos no deseados durante la pandemia de coronavirus

[26] http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/norma.htm

Así lo expuso la Organización Mundial de la Salud (OMS) en las "Directrices operativas para el mantenimiento de los servicios de salud esenciales durante la pandemia COVID-19", al reconocer que la pandemia está sometiendo a los sistemas sanitarios y al personal de salud a una gran presión, y al mismo tiempo advierte la necesidad de mantener la atención de servicios esenciales de salud. En ese sentido, la OMS advierte que "los países deben identificar los servicios esenciales que se priorizarán, a los fines de mantener la continuidad de la prestación de los servicios, e incluye dentro de las categorías prioritarias: a los servicios relacionados con la salud reproductiva, incluida la atención durante el embarazo y el parto"[27].

Desde el programa de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación se detallan como servicios esenciales el acceso a métodos anticonceptivos y la interrupción legal del embarazo (ILE)[28]. Se enumeran también las respectivas recomendaciones, con respecto a los MACs (Métodos Anticonceptivos) se recomienda la entrega a domicilio y mayor cantidad de métodos por persona para evitar nuevas consultas en el corto plazo[29]. Con respecto a las ILE se menciona la identificación de los circuitos de atención que pueden sostenerse en funcionamiento y con integrantes de equipos de salud disponibles, la coordinación con estos servicios, la referencia y contrarreferencia de las mujeres, priorizando la oportunidad y celeridad en la atención y asegurando que si se trata de atención cara a cara sea en un día y horario acordado previamente. Además, recomiendan el sostenimiento y fortalecimiento de las vías de acceso a la medicación, promoviendo las prácticas ambulatorias con información y seguimiento, asimismo menciona el fortalecimiento de compartir y delegar los roles dentro del equipo de salud para garantizar las ILE.

Igualmente, se resalta en todos los casos la importancia de la consejería, recomendando para la provisión de MACs la posibilidad de hacerlo por medios virtuales como Whatsapp, resaltando que para los casos de ILE la consejería y el seguimiento son siempre necesarios. También se remarca la importancia de tener un control claro y actualizado del stock de insumos disponible en los depósitos provinciales para ambas prestaciones de salud en los hospitales y en los centros de salud para asegurar la disponibilidad de la medicación, de instrumental de AMEU (Aspiración Manual Endouterina) o de los insumos necesarios.

3.1 CONTEXTO DE TUCUMAN Y JUJUY

La Directora nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación, Valeria Isla afirmó que se está garantizado el acceso a anticonceptivos y al aborto no punible por causales, y se encuentra disponible el 0800-222-3444 de Salud Sexual para que las usuarias puedan

[27] https://latfem.org/pandemia-y-aborto-calculan-perdidas-devastadoras-para-la-salud-reproductiva-mundial/

[28] https://www.argentina.gob.ar/salud/sexual?_ga=2.265303814.863042559.1611328544-1318939754.1611328544

[29] http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cnl=4&opc=50&codcontenido=4260&plcontampl=12

llamar y pedir asesoramiento. Sin embargo, no todas las provincias en nuestro país cuentan con un protocolo para garantizar el acceso a la ILE (Tucumán es una de ellas). Esto genera obstáculos y demoras que, en un contexto de crisis sanitaria, multiplican las dificultades para las personas que necesitan acceder a abortos seguros.

Según fuentes periodísticas[30] en algunas provincias existieron obstrucciones en el acceso a la ILE, y como ejemplo es mencionada Tucumán. Nuestra provincia se caracteriza por tener efectores del sistema de salud objetores de consciencia que ponen trabas al acceso a los abortos legales. La normativa nacional es clara, pero en este contexto una parte del personal de la salud que ya de por sí es habitualmente obstaculizador, hace uso del coronavirus como excusa para no brindar métodos anticonceptivos o poner barreras al acceso al aborto legal. Es por esto que Valeria Isla, directora de Salud Sexual y Reproductiva de la Nación envió una comunicación a los referentes provinciales, a los servicios de salud y a los agentes de las 12 provincias incluidas en el plan ENIA (Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia) declarando explícitamente a la ILE y el acceso a MAC como servicios esenciales para que se priorice en el marco de la pandemia[31].

Además, a nivel nacional y en cada una de las provincias las redes feministas se fortalecen y buscan garantizar y acompañar a quienes necesiten atención urgente como es el caso de la red de profesionales de la salud por el derecho a decidir que, en Tucumán se contacta por mail a redderechodecidirtucuman@gmail.com, y a las Socorristas en Red que siguen trabajando para acompañar abortos telefónicamente.

En cuanto a la provincia de Jujuy, existió un caso muy claro de obstrucción a una ILE de una niña de 12 años en la localidad de Monterrico, a quien le practicaron una cesárea de gemelos previa maduración fetal[32]. Este mismo modus operandi fue utilizado un año atrás con otra niña de 12 años de la Ciudad de San Pedro de Jujuy con idénticas características y estrategias desde el sistema de salud, retrasando la práctica, buscando la viabilidad de los fetos a costa de la vida y salud integral de las niñas, obligándolas a maternar y a parir, siendo esto considerado una forma de tortura[33]. Estas niñas fueron víctimas no solo de violencia sexual sino que luego de ello las convirtieron en rehenes de la violencia institucional y obstétrica por parte de la provincia[34].

---

[30] Abortar en tiempos de coronavirus

[31] http://www.redaas.org.ar/noticia-actualidad.php?n=959

[32] https://lasrojas.com.ar/jujuy-otra-nina-torturada-y-obligada-a-parir/

[33] https://www.noticiasurbanas.com.ar/noticias/por-que-en-argentina-obligan-a-menores-a-parir-y-ser-madres-sin-respetar-las-leyes/

[34] https://www.clarin.com/sociedad/jujuy-denuncian-impidieron-ile-nena-12-anos-embarazada-gemelos-violacion_0_S2jjs-pcP.html

3.2 ABORTO LEGAL, SEGURO Y GRATUITO

Por otro lado, el debate sobre la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, se vio frenado por el cierre del Congreso en medio de la pandemia (el presidente Alberto Fernández había asegurado que iba a presentar un proyecto propio a mediados del mes de marzo). Se estima que en nuestro país se realizan cerca de 450.000 abortos al año[35], y de esos una gran mayoría se realiza en la clandestinidad. Por ese motivo, representa un riesgo para la salud de la mayoría de las mujeres y personas con capacidad de gestar que deben acceder a la práctica (en sí misma segura) en condiciones de insalubridad.

En el mes de noviembre de este año ingresó nuevamente al Congreso Nacional el debate por la Interrupción Voluntaria del Embarazo[36]. La iniciativa, que proponía el acceso a la IVE hasta la semana 14 de gestación[37], fue aprobada con 131 votos a favor de los diputados, 117 en contra y 6 abstenciones; mientras que, en el Senado con 38 votos a favor, 29 en contra y una abstención. El aborto es ley en todo el territorio argentino desde el 29 de diciembre de 2020. El 14 de enero de 2021 se promulgaron conjuntamente las leyes de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), Ley N° 27.610 y la de los Mil Días o Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia[38], hecho que marcó el fin de la ilegalidad del aborto en todo el territorio nacional.

El aborto legal, seguro y gratuito era uno de los mayores reclamos de los movimientos feministas y transfeministas argentinos, y la conquista de este derecho es fundamental en términos de salud pública y derechos humanos. Existe sin duda un compromiso de supervisión obligada al cumplimiento efectivo de esta ley, y este será el gran desafío de muchas organizaciones sociales en los próximos meses. Aun así, esta victoria marca el camino y abre nuevas posibilidades para una América Latina más justa que garantice derechos de mujeres y personas con capacidad de gestar.

4. SITUACIÓN LABORAL: PRECARIZACIÓN GENERAL DE TODAS LAS TAREAS FEMINIZADAS

[35] https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2016/09/Medici%C3%B3n-de-abortos-Clandestinos.pdf

[36] https://www.cronista.com/economiapolitica/Aborto-legal-Diputados-le-dio-media-sancion-al-proyecto-de-Interrupcion-Voluntaria-del-Embarazo-20201210-0011.html

[37] Una vez pasado ese plazo, el aborto es legal en caso de peligro para la vida o la salud de la persona gestante o en caso de violación. Es posible acceder a la práctica en los servicios del sistema de salud público y privado, en un plazo máximo de 10 días desde su requerimiento.

[38] https://www.lanacion.com.ar/politica/alberto-fernandez-promulgo-legalizacion-del-aborto-plan-nid2570081

Según el INDEC un 40% de la población del Gran Tucumán está bajo la línea de pobreza, un 45% tiene un trabajo informal y un 11% está sin empleo. En este contexto debemos pensar la variable de género, entendiendo que las mujeres son quienes más sufren las consecuencias de los ajustes y se enfrentan con el escenario más hostil.

En general, la definición de trabajo aparece como una actividad mediada por un pago dejando afuera del análisis económico al "trabajo doméstico" y de "cuidados" no remunerado que se realizan en los hogares. Los quehaceres domésticos (limpieza de casa, aseo y arreglo de ropa, preparación y cocción de alimentos, compras para el hogar, reparación y mantenimiento de bienes de uso doméstico), los cuidados de personas (de niños/as, enfermos/as o adultos/as mayores miembros del hogar) y el apoyo escolar, recaen de manera asimétrica sobre las mujeres.

Según la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo (EAHU-INDEC, 2013) las mujeres realizan el 76% de las tareas domésticas no remuneradas[39]. El 88,9% de las mujeres las realizan y dedican a este tipo de labores un promedio de 6,4 horas semanales. Mientras tanto, sólo el 57,9% de los varones participa en estos trabajos, a los que les dedican un promedio de 3,4 horas semanales[40].

A su vez, las mujeres dedican más horas al trabajo doméstico, aun cuando comparamos a una mujer que trabaja jornada completa fuera del hogar y de manera paga, con un varón que se encuentra desempleado (5,9 horas y 3,2 horas respectivamente). Esta carga extra de responsabilidad tiene diferentes impactos a lo largo de su vida: en sus posibilidades de estudiar, desarrollarse en su carrera o profesión, obtener puestos jerárquicos, de trabajar por un salario y percibir la misma remuneración que sus pares varones, como así también en sus probabilidades de ser pobre o salir de la pobreza.

Al tener una menor cantidad de tiempo disponible, las mujeres participan menos en el mercado de trabajo. Además, se insertan laboralmente con peores condiciones: salarios más bajos, doble jornada (paga y no paga), mayor precarización, altas tasas de desempleo, pobreza, entre otras. Asimismo, la inserción de las mujeres en la actividad económica remunerada viene de la mano de condiciones desfavorables, tanto en el acceso como en la permanencia. El fenómeno de la desigualdad es estructural y por tanto la respuesta debe ser también estructural. Ante un escenario de crisis, desempleo, ajuste, pobreza y altos niveles de desigualdad de género, es clave poner en marcha aceleradores para cerrar brechas que sean capaces de construir alternativas y paridad.

4.1 EMPLEADAS DOMÉSTICAS

[39] Las brechas de género en la Argentina Estado de situación y desafíos (2020)

[40] Elaboración DNEIyG en base a datos de la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo (EPH-INDEC, 3er trimestre 2013) en población de 18 años y más.

Este 3 de abril se cumplieron siete años de la sanción de la ley 26.844, que creó el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas particulares.

En la Argentina, la principal ocupación de las mujeres es el servicio doméstico remunerado: representa el 16,5% del total de empleo de las mujeres ocupadas y el 21,5% de las asalariadas. Estas tareas están extremadamente feminizadas: según el informe de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género de las 877.583 personas que se dedican al servicio doméstico, el 96,5% son mujeres.

Asimismo, aunque en el país hay una ley que regula el trabajo en casas particulares y fija el salario de este sector en $16.515 mensuales, la mayor parte de estas trabajadoras no accede a sus derechos básicos. El 72,4% no percibe descuento jubilatorio y el promedio de salarios que perciben es de $8.167, de acuerdo a datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

Si se toma como parámetro el salario promedio de un varón, las empleadas domésticas ganan 26 pesos por cada 100 pesos que gana uno de ellos. Estas mujeres cobran prácticamente la mitad de un salario mínimo, vital y móvil, constituyéndose en las trabajadoras más pobres de toda la economía. Si sumamos las trabajadoras del servicio doméstico, la enseñanza y la salud, encontramos que 4 de cada 10 mujeres ocupadas se insertan en trabajos relacionados con tareas del hogar y de cuidados. Los varones, en cambio, son mayoría en sectores asociados a la industria, la construcción y la energía[41].

El empleo doméstico está mayoritariamente compuesto por mujeres, racializadas, migrantes internas o externas, y muchas veces con estudios primarios o secundarios incompletos. Es un sector frágil de la sociedad que debe ser especialmente protegido. Las empleadas domésticas son unos de los grupos de trabajadoras en donde la regularización es mínima, según el último dato del INDEC, en hogares privados con servicio doméstico hay 1.730.000 puestos de trabajo, de los cuales 515.000 están registrados y 1.214.000 son no registrados o informales. Esta situación implica no solo la falta de acceso a sus derechos laborales básicos, al destrato constante que sufren, sino también la invisibilización de esta problemática que atraviesa a toda la sociedad.

Sin embargo, durante el ASPO se presentaron muchas incógnitas sobre los medios para garantizar los derechos del Personal Auxiliar de Casas. Una de ellas es cómo hacen para cobrar sus haberes quienes no están bancarizades, con una altísima tasa de trabajadores en la informalidad y en cuyas situaciones los pagos suelen hacerse en mano. En este sentido, voceros del Ministerio de Trabajo informaron que el mecanismo previsto es el de envío de dinero para los que no tienen cuenta bancaria a través de la modalidad de "Orden de Extracción" (ODE) que se puede generar desde un cajero o a través del homebanking. Otro de los obstáculos durante el ASPO fue que los empleadores no querían pagar el sueldo a sus empleadas porque *entendían* que a este lo cubría el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), lo cual es falso. También hubo casos en los que los empleadores quisieron dar u obligar a las empleadas domésticas a que se tomen licencias por vacaciones o incluso a renunciar a

[41] https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina.pdf

sus puestos porque "si no van a trabajar no les tienen que pagar", todas esas actitudes son técnicamente, "fraudes laborales"[42]. Y para denunciar el Sindicato de Unión del Personal Auxiliar de Casas habilitó una sección en su portal[43].

A partir del 8 de mayo, en Tucumán, la resolución del Comité Operativo de Emergencia (COE) Nº 14 incluyó a las empleadas domésticas como una de las actividades que podían volver a sus funciones[44].

4.2 TAREAS DE CUIDADO

La violencia económica y patrimonial se exacerba en cuarentena, y esto tiene que ver con el reconocimiento en el interior de los hogares, de la labor que realizan las mujeres y las identidades feminizadas (como trabajo no remunerado). Como preexiste la idea de que el rol del hombre es el de proveedor del hogar (más allá de que tanto hombres y mujeres cuenten con trabajos remunerados) suele pensarse que como ellos son los que llevan el dinero a casa, ellas tienen que responder en gran parte al trabajo doméstico. La cuarentena naturaliza que las mujeres y las identidades feminizadas tienen que trabajar más en el hogar para mantenerlo, sin reconocerse que este es un trabajo que la mujer ya venían haciendo, lo que genera una sobrecarga.

Situaciones extraordinarias como esta pandemia obligan a las familias a confinarse, y las labores de cuidado se multiplican, porque las responsables del hogar tienen que limpiar, alimentar, y encargarse de que sus hijes realicen las tareas escolares. El uso intensivo del hogar, ha hecho que indefectiblemente las familias realicen tareas que habitualmente no desarrollaban. No obstante, actividades como cuidar a los hijos, limpiar la casa, cocinar y hacer las compras, siguen siendo responsabilidad de la mujer y de las identidades feminizadas. La cuarentena ha incrementado la cantidad de actividades y tareas domésticas, siendo el cuidado de les hijes la tarea preponderante, debido a la suspensión de clases. A esto se suma el trabajo remoto o trabajo desde casa (en algunos casos). Si ya en un contexto normal, las mujeres e identidades feminizadas son las que asumen la carga del trabajo doméstico, además de tener un trabajo remunerado, ¿quién va a asumir esta carga extra que impone la pandemia? ¿Cómo hacer para que exista una equitativa redistribución de las tareas para no sobrecargar?

Según la *"Encuesta de Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes"*, realizada entre el 8 y 15 de abril por UNICEF, el 51% de las mujeres entrevistadas manifestó que la

[42] Coronavirus: Cómo pagar el salario de las trabajadoras del hogar | El paso a paso para hacer llegar dinero a alguien sin cuenta bancaria

[43] https://www.upacp.org.ar/

[44] Inicia la Fase 4: así seguirá la cuarentena en Tucumán

sobrecarga de tareas de cuidado sobre ellas se exacerbó durante el ASPO. Ellas se hacen cargo del 65% de las tareas del hogar frente al 35% de los varones[45].

Por otro lado, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) difundió datos estadísticos sobre las tareas de cuidado en el hogar durante el ASPO, y reveló que los varones disminuyeron su dedicación en las actividades domésticas, en hogares con mujeres. Por ejemplo, las tareas de limpieza se repartían antes un 32% de los hombres y un 68% mujeres, ahora las cifras muestran un 28% vs. un 72%[46].

Desde la economía feminista, cuando hablamos de "trabajo total", lo entendemos como la suma del trabajo remunerado más el trabajo de cuidado o doméstico. Este último se desdobla en el trabajo doméstico, por un lado, y por el otro el realizado con personas que no se pueden autocuidar (como niñes, parientes ancianos y familiares enfermos). Si esto no se realizara la sociedad no funcionaría, es decir, se trata de un pilar fundamental que permite que otros sectores del ámbito económico se desarrollen con normalidad. Trabajo remunerado + trabajo doméstico + trabajo que suma el ASPO = el *nuevo* trabajo total[47].

Hablar de economía del cuidado implica particularmente pensar dos cuestiones: la primera es sobre el aporte esencial que el trabajo de cuidado hace al funcionamiento del sistema económico. Si no existiera el trabajo de cuidado que permite que todos los días haya fuerza de trabajo disponible, el sistema capitalista no podría funcionar, no podría reproducirse, no podría acumularse el capital. Y, por otro lado, es un concepto útil para comprender lo determinante que resulta la desigual distribución de las responsabilidades de cuidado para la posición económica de las mujeres y las identidades feminizadas, que es central como obstáculo para su autonomía económica y, por lo tanto, es un determinante clave de la desigualdad económica de género.

Las tareas de cuidado de los adultos mayores es también una de las excepciones autorizadas por el DNU del aislamiento social preventivo y obligatorio, pero quienes ejercen ese rol deberán circular con una declaración jurada elaborada por el Ministerio de Desarrollo Social. Sabemos que este rol mayormente recae sobre los cuerpos feminizados dentro de las familias. ¿Es ASISTIR un eufemismo para encubrir que se trata de suplir las obligaciones estatales?

A medida que agregamos variables y complejizamos la situación pensamos: ¿Qué pasa con las mujeres que sostienen hogares por debajo de la línea de pobreza? ¿Y si ahí además hay familiares presos? ¿Y si están aún más empobrecidas por el impacto de la cárcel en sus vidas? Estas

[45] Padres pintados | En el Día del Padre, una campaña para hacer equitativos los cuidados

[46] "Solo el 32% de los hogares monomarentales recibe cuota de alimentos"

[47] 4 preguntas (y algunas respuestas) para entender la desigualdad de las mujeres en la cuarentena

familias que muchas veces viven lejos de sus familiares detenidos, que no pueden transportarse y mucho menos convertirse en transmisoras del virus por el riesgo que esto conlleva.

Debemos en este contexto pensar y repensar las tareas de cuidado desde la dimensión política ya que tomaron una importancia primordial y esencial en esta situación de cuarentena en crisis sanitaria.

¿Quién aplaude a las mujeres que realizan el trabajo día a día en sus hogares?, el sector de salud es importante y fundamental pero también lo es el trabajo en el hogar. Es necesaria una campaña para educar y concientizar a les niñes para que entiendan que el trabajo doméstico no es una cuestión biológica.

El Estado tiene la responsabilidad de visibilizar que las mujeres y las identidades feminizadas están asumiendo todo este incremento de labores, donde los empleadores y las empresas deben actuar reduciendo la jornada laboral, teniendo en cuenta la situación actual, para disminuir tal sobrecarga.

5. EL IMPACTO DEL COVID-19 EN EL COLECTIVO DE MUJERES TRANS Y TRAVESTIS

Entender las vivencias de la población de mujeres trans y travestis en nuestro país, es entender la expulsión sistemática que padecen desde el momento en que manifiestan su identidad.

En Argentina, todavía no existen datos oficiales que registren la existencia y condiciones de vida de toda la población trans y travesti en el territorio nacional y los números existentes que se manejan (no probabilísticos) son recolectados y proporcionados por las organizaciones de la sociedad civil.

Más allá de los avances normativos en Argentina, la población trans y travesti sigue siendo objeto de hechos de violencia, orientados por la discriminación ante identidades de género no normativas, discriminación que se hace visible en obstáculos estructurales para el acceso a derechos básicos como el derecho a la educación, la salud, el trabajo, el acceso a la justicia, la identidad y el derecho a una vida libre de violencia, entre otros.

Como resultado de esta discriminación estructural el promedio de vida de una mujer trans/travesti varía entre los 35 y 40 años a diferencia de la expectativa general de la región que es de 75 años. Así mismo, las enfermedades de transmisión sexual, los problemas de salud como consecuencia de las inyecciones de silicona industrial y los brutales actos de violencia que configuran transfemicidios y travesticidios, componen las principales causas de muerte de este sector de la población. Si bien somos conscientes que la mayoría de estos crímenes se

ejecutan en los espacios públicos de manera impersonal, sabemos que las medidas preventivas decretadas impactan de manera negativa en los casos de violencia de género que encuentra a mujeres trans y travestis en contextos domésticos y privados junto a sus agresores.

En el ámbito laboral, cerca del 90% de las mujeres travestis y trans, se encuentra por fuera del mercado laboral formal y viven en la pobreza, ejerciendo el trabajo sexual en situaciones de extrema marginalización y peligro, como única fuente de ingreso económico. Por esa razón, el anuncio del Decreto de Necesidad y Urgencia (297/2020) ubica a las mujeres trans/travestis dentro de las cuatro millones de personas que ganan su sustento diario bajo formas no asalariadas[48], excluidas del goce de derechos laborales básicos, sustento mínimo para tener que sobrevivir el día a día (siendo algunas de ellas el sostén de sus familias). La negación al reconocimiento de derechos no solo la encontramos en el ámbito laboral sino también son traducidas a otras áreas de la vida como alimentarias, sanitarias y habitacionales.

Es necesario analizar los **espacios dentro de las ciudades** en donde las mujeres trans y travestis ejercen el trabajo sexual como medio de subsistencia y donde, por lo general duermen y transitan (aquellas que se encuentran en situación de calle) o donde están ubicadas las viviendas a las que pueden acceder. Estos espacios son zonas de vulnerabilidad socio territorial alta, cuando nos referimos a barrios populares que componen el segundo anillo alrededor del radio céntrico, y barrios o viviendas que se asientan en los márgenes de canales y de ríos.

Entonces ¿Qué implica la campaña de sanidad social #QuedateEnCasa para aquellas mujeres trans y travestis cuya fuente de ingresos depende de la ganancia diaria en la calle? ¿Qué sucede con aquellas que no tienen las herramientas para el cumplimiento del DNU?

Partiendo de la desigualdad de acceso y derechos como característica distintiva que hace al colectivo de mujeres trans y travestis, un sector vulnerable ante la pandemia. Es preciso mencionar los agravantes que se encuentran vinculados con las situaciones habitacionales cuando este colectivo no puede satisfacer sus necesidades básicas puertas adentro.

Los desalojos que sucedieron al DNU Nº 320/2020[49], originaron denuncias de las compañeras que al no poder pagar las rentas por no contar con un ingreso como consecuencia del aislamiento social, porque ante esos casos los propietarios de los inmuebles hicieron caso omiso a esta estipulación de carácter nacional que en su artículo 2 suspende los desalojos hasta el 30 de septiembre. Con este panorama "el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad tuvo que articular con el poder judicial y con el Ministerio Público Fiscal para realizar las demandas pertinentes, y evitar así el desalojo de más de 120 mujeres travestis y trans a las calles", cuenta Pía Ceballos, activista trans e integrante del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad.[50]

---

[48] http://revistaanfibia.com/ensayo/parar-la-olla-durante-la-pandemia/#_ftn1

[49] https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227247/20200329

[50] https://www.facebook.com/andhes.org/videos/3713484925392067

Muchas de ellas habitan viviendas precarias, sin acceso a servicios básicos (agua, luz y cloacas), sufren hacinamientos y los lugares de aseos, como baños y espacios de preparación de comida, no son los adecuados para cumplir con las medidas sanitarias recomendadas.

Según la encuesta a nivel nacional de ATTTA y Fundación Huésped de 2013, sólo una minoría de las personas trans encuestadas residen en viviendas de tipo deficitaria y un 2% vive en situación de calle. El 58,5% vive en casa y el 19,4% en departamento. Del total de la muestra, la gran mayoría (89,7%) tiene baño con inodoro con descarga de agua. La mayor parte de las participantes alquilan (41,5%) o son propietarias (37,1%) del lugar donde residen, mientras que un 16,7% se reconoció como ocupante gratuito y un 1,6% dijeron ser usurpadoras u ocupas.

A su vez, el contexto de cuarentena y aislamiento social en donde la ciudad se vuelve un espacio de riesgo para todes, los colectivos trans y travestis que viven en la calle y aquelles que viven en barrios en los márgenes de la ciudad y deben trasladarse para el abastecimiento, se encuentran ante una situación de total desprotección por parte de las medidas adoptadas por los gobiernos, ante situaciones de riesgo a la salud e incluso ante la criminalización y las prácticas violentas y discriminatorias por el uso de detenciones arbitrarias de parte de las fuerzas policiales.

A raíz de esta crisis actual, la comunidad trans/travesti se ha visto obligada a crear redes de apoyo y contención, para sobrevivir, entre compañeras y organizaciones de derechos humanos, LGBTIQP+ y organizaciones travesti y trans en el noroeste argentino y el resto del país[51]. Por medio de estas redes se obtuvieron datos de que alrededor de 7 mil personas trans y travestis son las que requieren asistencia de alimentos, asistencia ante situaciones de violencia económica y violencia institucional[52]. Es inevitable hacer el análisis de que estas vulneraciones son preexistentes a la pandemia y que el Estado no ha hecho lo suficiente para contrarrestarlas.

Frente a la falta de respuesta integral y suficiente de los Estados provinciales, al comienzo de la pandemia en Tucumán y a partir de las redes conformadas, el bar tucumano "Santos Discépolo" se habilitó un refugio para personas del colectivo LGBTIQP+ donde se albergó a personas trans y travestis en situación de calle[53]. Este refugio fue posible gracias a la organización y a la colecta de dinero, alimentos y artículos de limpieza que realizaron las organizaciones y activistas.

---

[51] Mariona. M. (2020). Lanzan una campaña para personas trans y travestis de Tucumán ante la emergencia sanitaria. La Nota Tucumana, 18 de marzo de 2020. Disponible en:

https://lanotatucuman.com/lanzan-una-campana-solidaria-para-personas-trans-y-travestis-de-tucuman-ante-la-emergencia-sanitaria/actualidad/19/03/2020/45130/.

[52] Rivera, J. (2020). Así afecta Covid-19 a personas LGBT+ en la región: datos y asistencia. Agencia Presentes, 26 de marzo de 2020. Disponible en: https://agenciapresentes.org/2020/03/26/asi-afecta-covid-19-a-personas-lgbt-en-la-region-datos-y-asistencia/.

[53] Ver: https://www.facebook.com/eri.brunotto/posts/10222807827086892 y

https://www.facebook.com/ayelenbibliotecalgbt/posts/2627421024168255.

El Gobierno Nacional ofreció ante la crisis sanitaria un fondo de 10 mil pesos (IFE) para desocupados y trabajadores informales, esta podría ser una medida fácilmente aplicable para el colectivo trans/travesti que se caracteriza por estar, no fuera, sino al margen, del mercado laboral. Aun así, las la población trans/travesti presenta dificultades para acceder al subsidio por la falta de documentación, o por la desactualización de la información en las bases de datos oficiales (Anses, Afip, Renaper), por robos sufridos de sus documentos de identidad, o retención de los mismos por parte de los dueños de hoteles donde residen, entre otros motivos. Es por estas mismas razones que no pueden hacer el cambio registral o si son migrantes no tienen resuelta aún su documentación para estar a derecho y ser beneficiarias de estos subsidios[54].

Recientemente el gobierno nacional desde la órbita de la Secretaría de Economía Social de la Nación en una tarea conjunta entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Instituto Nacional en Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi) puso en marcha el plan "Potenciar Trabajo" en todo el país, en el que casi 3.600 personas trans y travestis serán beneficiarias del mismo, de ese número son 203 les compañeres trans y travestis de la provincia de Tucumán quienes tendrán esta oportunidad de inserción laboral[55].

En la provincia de Jujuy, el Centro de Atención Integral de la Diversidad, creado recientemente, informó que ofrece una atención especial y contención de un equipo altamente capacitado. Se realizaron 351 atenciones, 19 acompañamientos psicológicos, 10 cambios de identidad. Se produjeron 92 informes para el proyecto "Potenciar Trabajo". Se entregaron en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Humano 223 módulos alimentarios y se desarrollaron 38 litigios a favor de la comunidad LGBT[56], sin embargo es de público conocimiento que en dicho centro sólo se encuentran trabajando sólo dos profesionales, por lo que sus esfuerzos resultan insuficientes ante tanta demanda.

A principio del mes de junio, con un emotivo mensaje en redes sociales, el sindicato de mujeres meretrices (AMMAR) celebró la decisión que tomó el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de incluir al trabajo sexual dentro del Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (Renatep). Quienes ejerzan el trabajo sexual podrán acceder, gracias a este registro nacional, a derechos laborales como obra social, jubilación, bancarización, entre otras cosas. La secretaria general de AMMAR, Georgina Orellano, remarcó la importancia de esta medida para crear un registro y que, a partir de ahí, "el Estado sepa cuántas somos, cuál es nuestra realidad y se creen políticas públicas para nuestro sector"[57]. El 70% de la población trans y travesti está o estuvo ejerciendo el trabajo sexual, por lo que esta medida novedosa del gobierno nacional representa un avance gigantesco para el colectivo. Pero unas horas después el formulario fue dado de baja; "El formulario ya fue

[54] Hostigamiento y violencia: la Policía, un enemigo histórico de travestis y trans

[55] Un programa de inclusión sumará 203 personas trans de Tucumán

[56] http://prensa.jujuy.gob.ar/2020/07/27/continuan-acciones-de-asistencia-y-contencion-durante-la-pandemia/

Aislamiento social y violencia de género - Una revisión crítica a la luz de las Recomendaciones Generales del Comité de la CEDAW, Autora: Marisa Herrera.

[57] El Ministerio de Desarrollo amplió derechos para trabajadoras sexuales

bajado", escribió en su cuenta de Twitter Gustavo Vera, director del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, para explicar la rápida marcha atrás.

En la provincia de Jujuy, en ciertas instituciones como obras sociales o establecimientos educativos, con el pretexto de que la provincia no había adherido a ley de identidad de género (26.743) no se efectivizaban derechos de las personas de la comunidad LGBTIQP+ (como por ejemplo el acceso a la salud integral). Así, el 28 de mayo de 2020 Jujuy adhirió a la Ley Nacional de Identidad de Género, la cual rige hace 8 años en el país, a través de la ley 6.178. Si bien nos parece un logro de los movimientos y activistas LGBTIQP+ que posibilitó el acceso a derechos, nos resulta alarmante que las provincias aleguen falta de adhesión para hacer cumplir leyes de orden público en nuestro país. Esto tiene que ver con la transversalidad de los derechos humanos, que abarcan tantas temáticas (como tantos sectores componen la sociedad), y son inherentes a la condición humana, sin diferencia por cuestiones de nacionalidad, raza, religión o cualquier otra que implique discriminación en el acceso al goce de estos derechos, incluyendo el lugar de residencia. Esto quiere decir, que Argentina al incorporar los Tratados de Derechos Humanos al bloque constitucional, se comprometió a garantizar estos derechos a todos los habitantes de su territorio.

La emergencia sanitaria pone de manifiesto la situación agravada para las mujeres trans y travestis, donde el aislamiento social es obligatorio y la circulación por el espacio público queda prohibida. Es necesario pensar nuevas respuestas, siendo conscientes de las diversas poblaciones que conforman un estado, sus identidades, necesidades y derechos, porque en tiempos de coronavirus, la violencia que más golpea a las poblaciones trans y travestis es la estructural y sistemática.

5.1 VIOLENCIA INSTITUCIONAL: CASO DELFINA DÍAZ

Las tareas de control y vigilancia social otorgadas a las fuerzas de seguridad habilitan los abusos de poder y la represión como herramienta de disciplinamiento, y el eslogan "quédate en casa" no contempla a los sectores más vulnerados. La violencia institucional se manifiesta sobre las personas trans/travestis de una manera arbitraria y salvaje, en todo el país.

Anteriormente, la política del macrismo reeducó a la policía a través de la resolución (Res. Nº 2017-1149) de detención para la comunidad LGBTIQP+, que creaba el Protocolo General de Actuación de Registros Personales y Detención para Personas Pertenecientes al Colectivo L.G.B.T., por el que las fuerzas de seguridad se creían legitimadas y/o habilitadas a realizar estos atropellos contra las personas travestis y trans.

Existe una similitud en las formas de ejercer violencia institucional en democracia y en dictadura. Esto se refleja en el caso de Delfina Díaz, una chica trans de 19 años denunció que el pasado 13 de abril fue detenida por cuatro policías, tres varones y una mujer, en la ciudad de Libertador

General San Martín en la provincia de Jujuy. La detención fue supuestamente en el marco de las medidas de prohibición de circulación[58], pero los efectivos la trasladaron a un descampado donde fue abusada sexualmente y amenazada. Fue buscada por su madre en las distintas comisarías de la ciudad donde se ocultó información sobre su paradero, hasta que pudo dar con ella encontrándose registrada con el nombre masculino que figura en su DNI y no con el nombre con el que su hija se autopercibe. Esta situación se presenta constantemente, incluso cuando las personas trans/travestis presentan denuncias, su identidad de género no es respetada y son sometidas a la discriminación y descredito.

Delfina sufrió violencia institucional cada vez que la policía la llamó y registró con el nombre inscripto en su DNI, ignorando su identidad autopercibida y vulnerando la normativa nacional vigente en la ley de identidad de género, en especial el trato digno y el respeto a la dignidad humana consagrados en el art.12 de la ley nacional N° 26.743. Esta es la segunda vez que Delfina sufre la violencia policial, la primera vez (2017) fue detenida junto a otras dos chicas trans y las obligaron a tener relaciones sexuales a la vista de un grupo de policías. Las travestis y trans siguen siendo acosadas y amenazadas por las fuerzas de seguridad, víctimas de causas fabricadas por la policía.

Andhes y el Movimiento Ailén Chambi (FALGBT), denunciaron ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy el brutal ataque físico y sexual[59] y solicitaron la inmediata investigación, apertura y sustanciación de los sumarios administrativos respectivos a los fines de establecer las responsabilidades que correspondan y las medidas necesarias para garantizar la seguridad de Delfina. Así también, se solicitó una mayor capacitación del personal policial en materia de género y diversidad, de conformidad con lo establecido por la Ley Micaela. Asimismo, ante la fiscalía se solicitó la urgente imputación penal del hecho al personal policial y la identificación de los mismos ya que al otorgarse las medidas de prohibición de acercamiento las mismas no individualizan a los acusados disminuyendo potencialmente su eficacia al punto de prácticamente dejarla en abstracta, de imposible control y realización. De esta forma, se evidenció la ostensible violación a derechos personalísimos de Delfina, consagrados en amplia normativa nacional e internacional. En este contexto de lentitud en la causa contra los miembros de la policía se contrapone a la celeridad con la que los administradores de justicia imputaron a Delfina en una causa contravencional por delito de resistencia y atentado contra la autoridad.

El 28 de abril el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de Jujuy, mediante la Instrucción Nº 39/2020, resolvió instruir a todes les integrantes del Ministerio Público de la Acusación para referirse a todas las personas según su identidad de género autopercibida, de conformidad a la normativa nacional vigente como respuesta a un pedido hecho por las organizaciones de derechos humanos para que la investigación de estos delitos, se hagan respetando la identidad autopercibida por las víctimas.

---

[58] Policías de Jujuy detuvieron a una chica trans por violar cuarentena y la abusaron sexualmente

[59] Andhes y el Movimiento Ailén Chambi denunciaron un nuevo caso de abuso policial hacia una mujer trans

En este sentido, durante la pandemia y a partir de la falta de perspectiva de género en la policía, se ha puesto de manifiesto la necesaria implementación de la Ley Micaela, ya que las políticas de seguridad ignoran la violencia, la discriminación y los prejuicios a las que son sometidas las mujeres y y personas disidentes, principalmente mujeres trans y travestis, por personal policial.

Además del "Caso Delfina" como caso testigo de un sinnúmero de situaciones extremas que viven las personas trans y travestis, durante el ASPO en la provincia de Jujuy hemos relevado una serie de situaciones alarmantes que dan cuenta de la necesidad de medidas urgentes.

- → Durante el mes de abril, mientras acompañamos el caso de Delfina, se registró otra denuncia por violencia policial en la que una joven cis de 19 años, denunció haber sido abusada sexualmente por tres efectivos policiales que estaban de guardia en la Comisaría N° 63 del Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
- → Otro caso registrado fue el de un sargento de la policía de la provincia que fue detenido luego de abusar sexualmente de una mujer cis colega, mientras se encontraban trabajando dentro de un destacamento policial en Chalican, Fraile Pintado.
- → En el mes de Mayo un policía fue detenido por violar a una mujer cis en un destacamento en Palpalá.
- → En el mismo mes de Mayo, la Fundación Damas de Hierro denunció públicamente la persecución y violencia policial, evidenciando la violencia desmedida llevada a cabo en un procedimiento policial en la Comisaría N° 32 del Barrio Malvinas de la Capital de la provincia de Jujuy, donde no se respetó ningún protocolo de bioseguridad y se vulneró la identidad de género de las detenidas.

Cuenta Claudina Rukone, activista trans tucumana, en el marco de Diálogo Abierto, conversatorio organizado por Andhes: "Todas pasamos por algún atropello de la policía alguna vez en nuestras vidas, lo único que nosotros tenemos como herramienta es poder tener un teléfono para documentar lo que vivimos, aunque sea en audio. Lo cual parece horroroso, porque nos obliga a pensarnos constantemente como potenciales víctimas de estas violaciones sistemáticas. Somos nosotras nada más las que reclamamos por nuestros derechos, son muy pocas las personas fuera de la comunidad que nos apoyan. La policía sigue impune en sus delitos y están autorizados por el Estado. Hay un montón de espacios que se difundieron durante la cuarenta para poder denunciar violencias y abusos policiales y/o de género, pero en esos espacios es a donde a nosotras no nos escuchan, o no nos creen."[60]

5.2 EL ACCESO A LA SALUD DE LAS DISIDENCIAS

[60] https://www.facebook.com/watch/live/?v=3713484925392067&ref=watch_permalink

En la actualidad Argentina se encuentra en el proceso de recomposición del sistema de salud que ha sido desfinanciado en los últimos 4 años de gobierno neoliberal. El último presupuesto aprobado durante la gestión macrista destinó un 2,3 por ciento del presupuesto. Tres años después el dinero dirigido a las áreas que antes estaban dentro del Ministerio pasó a ser un 1,7 por ciento del presupuesto (un 25 por ciento menos).

La pandemia hizo que los mayores esfuerzos estén puestos en atender las necesidades generadas por el Coronavirus, suspendiendo todos los otros tratamientos médicos que igualmente deben ser atendidos. Es así, que el Ministerio de Salud de la Nación publicó una serie de recomendaciones para garantizar el acceso a la salud de personas trans, travestis y no binarias[61], en la que se incluye la situación de quienes estén bajo tratamiento hormonal, personas a las que se deberá prestar la oportuna y debida atención.

En Tucumán el desabastecimiento de hormonas y por lo tanto incumplimiento de la Ley Nº 26.743 de Identidad de Género (que garantiza el libre desarrollo de las personas conforme a su identidad de género, corresponda o no éste con el sexo asignado al momento de nacimiento[62]) son situaciones que pre-existieron a la pandemia. El reclamo viene realizándose desde octubre de 2019, pero con la llegada del ASPO el problema se intensificó.

La Defensoría del Pueblo de la Nación emitió un comunicado en el que recomienda a los Ministerios de Salud de todas las provincias que aseguren la continuidad de la entrega de medicación para la Terapia de Reemplazo Hormonal (TRH), haciendo efectiva la entrega de esa medicación a los centros de distribución. En Tucumán, las hormonas que envían al hospital público no son suficientes hace tiempo para les 329 pacientes que asisten al consultorio.

Sobre los datos de personas con HIV en Argentina: La prevalencia de la población en general es de 0,4%, pero si se piensa en poblaciones específicas el grupo más vulnerable son las mujeres trans con una prevalencia del 34%, varones gays un 15%, y los usuarios de drogas inyectables un 7%. La dispensación del tratamiento retroviral debe ser garantizada por los centros asistenciales de todas las jurisdicciones mediante vías alternativas (emitir la receta mediante medios electrónicos) para evitar el contacto de las personas VIH con los focos de infección de COVID-19[63]. De esta forma cualquier interrupción en los tratamientos y las faltas en las hormonas y/o medicamentos específicos, que alteren la salud y calidad de vida de las personas trans y travestis, es responsabilidad del Estado asegurar.

[61] Recomendaciones para garantizar el acceso a la salud de las personas trans, travestis y no binarias

[62] Esta ley garantiza el acceso a una salud integral, tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas parciales o totales, siendo el Estado responsable de garantizar el acceso a la salud.

[63] Recomendaciones para garantizar el acceso a la salud de personas trans, travestis y no binarias.

6. LA MISÓGINA Y LA VIOLENCIA INVISIBLE DIGITAL COMO VIOLENCIA SIMBÓLICA y LA VIOLENCIA DIGITAL SEXUAL DE GÉNERO

Desde que se decretó el ASPO, se han viralizado, en las diferentes redes sociales, una gran cantidad de contenidos sobre la situación sanitaria, relevamiento de datos nacionales e internacionales, medidas adoptadas por los gobiernos y otros contenidos humorísticos. Muchos de los productos que se encuentran circulando utilizan expresiones humorísticas, mientras que otros están cargados de sexismo, convirtiéndose en una reinvención de la misoginia social. Como organismo de derechos humanos entendemos que es necesario llamar la atención de estas conductas ya que en la cotidianeidad radica el peligro.

Seguramente, más de una vez hemos escuchado que "los hombres no lloran", que hacerse cargo de una situación es "ponerse los pantalones", que para descalificar a una persona se la manda "a lavar los platos" y que un varón que no quiere o no puede hacer algo es "maricón". Los micromachismos son formas de violencia invisible como actitudes, hábitos, prácticas que forman parte de la rutina y reproducen la desigualdad de género. Su fuerza radica en la dificultad de identificarlos ya que se encuentran fuertemente arraigados culturalmente. Estos comportamientos reproducen estereotipos asignados a los géneros y se manifiestan de manera inconsciente.

Señala el psicólogo argentino Luis Bonino, quien en 1990 adoptó el término, según escribe, los micromachismos "son obstáculos y también resistencias para la igualdad con las mujeres en lo cotidiano. Nos referimos a los 'pequeños' y cotidianos controles, imposiciones y abusos de poder de los varones en las relaciones de pareja". Elegimos llamar a los micromachismos como violencia invisible que pueden estar orientados a mantener a las mujeres y niñas en el ámbito doméstico –limpieza, cocina, cuidados– o a hacer prevalecer las verdades o actitudes masculinas por sobre las femeninas, como también buscan limitar la libertad de las mujeres o sus pronunciaciones de independencia.

Uno de los mensajes más comunes entre el contenido viral habla de que lo peor del aislamiento es verse obligados a pasar tiempo con su esposa o pareja. Lo que parece un chiste a la vista del sentido común no es más que una nueva forma de desvalorizar, despreciar o humillar a las mujeres. En el contexto actual, las familias se encuentran confinadas a permanecer en su hogar, lo que implica que las mujeres soportan una triple carga de tareas como consecuencia de la cuarentena. Las prácticas que reproducen estereotipos y desigualdades naturalizan los privilegios machistas, avalando la misoginia invisibilizada.

Por otro lado, el ASPO generó "un aislamiento físico pero no virtual" donde aumentó el consumo de las redes sociales, una hiperconexión y mayor interacción, con una masiva digitalización y publicación de la vida cotidiana (teletrabajo y educación virtual o a distancia, actividades de recreación y deporte, etc) Esto generó un escenario propicio para prácticas de violencia y agresiones (humillación, acoso, manipulación) y un

escenario de virtualidad absoluta con personas desconocidas como caldo de cultivo para abusadores, cuyas víctimas son niñas, adolescentes y mujeres.

Según el Ministerio Tutelar de la Provincia de Buenos Aires hubo un aumento del 30% de casos de Grooming, único ciberdelito considerado delito penal en Argentina a partir del año 2013 (descripto en la Ley 26.904), aumentando los ciberacosos sexuales por parte de adultos a niñes y adolescentes, marcando una peligrosidad ya que este delito puede desencadenar otras formas como ser la trata y la pornografía infantil.

Por otro lado, la fiscala Daniela Dupuy, titular de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas de la Ciudad Autónomas de Buenos Aires (UFEDYCI), aseguró que en este contexto de pandemia y ASPO aumentaron notablemente los ciberdelitos, entre ellos al grooming, difusión de imágenes íntimas no autorizadas con extorsión y hostigamiento digital (ciberbullyng).

El 17 de abril, el gobierno nacional, recomendó el sexo virtual (sexting) en medio del aislamiento obligatorio y aunque la misma no es una práctica prohibida, llama la atención el aumento, a partir de ese anuncio de la difusión de imágenes intimas no autorizadas con extorsión (sextorsion), pornovenganza y hostigamiento digital. La Asociación Argentina de Lucha Contra el Cibercrimen (AALCC) muestra un análisis según las consultas recibidas, mostrando un aumento de un 32% de sextorsión (comparado la misma cantidad en marzo del 2019) y un 4% de consultas por pornovenganza (en lo que respecta marzo y julio del 2020).

La violencia física es la más explícita, pero no es la única forma de manifestación del machismo. Existen, según la ley argentina, cinco tipos más entre los que se menciona a la violencia simbólica: *"La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad"*, dice el artículo 5 de la ley 26.485.

Todas estas distintas expresiones en la que se manifiesta en el mundo digital, no sólo siguen estigmatizando a las mujeres e identidades feminizadas como objetos sexuales, molestos, incómodos y despreciables, más que sujetos libres, autónomos y capaces. En lo que respecta al mundo digital, todavía no existen reglamentaciones judiciales precisas. En lo que respecta a la provincia de Jujuy, ni la policía ni la fiscalía saben cómo proceder sobre todo en lo que tiene que ver con denuncias por venganza, utilización de trolls para divulgación de imágenes íntimas y/o personales de mujeres. Actualmente no hay en Jujuy y en Tucumán un registro y menos una contemplación de casos de violencia de género digital, que sin duda que existe, se naturaliza, se expande y globaliza, evidenciando que la situación de desigualdad, las relaciones de poder y la misoginia no quedan exentas.

7. EL ROL DE LAS MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS EN LA AGRICULTURA FAMILIAR EN PANDEMIA

Las mujeres indígenas y campesinas cumplen un rol sumamente significativo en la agricultura y en el desarrollo económico de sus comunidades y territorios, sólo que su labor ha sido por mucho tiempo "invisibilizada". Hoy en el contexto de pandemia podemos visibilizar su aporte dentro de la trama social, el cual resulta imprescindible repercutiendo en diversos ámbitos, desde la producción y comercialización hasta labores de índole hogareñas.

Un estudio realizado por la UNESCO y la Unidad para el Cambio Rural (UCAR)[64]. manifestó que: "Las mujeres en el campo tienen una intensa carga de trabajo, tanto por el rol que se les asigna –y que ellas asumen con naturalidad– como responsables de las tareas domésticas y de cuidado, por la responsabilidad sobre tareas productivas dentro de las unidades familiares, fundamentalmente para el autoconsumo y la venta de excedentes, así como por la participación en espacios comunitarios. Estas actividades sostienen las economías familiares, más aún cuando sus compañeres migran por períodos prolongados. Esta ausencia intensifica sus responsabilidades al frente del hogar y la necesidad de generar alternativas de ingresos a través de emprendimientos, búsquedas de canales de comercialización, agregado de valor y participación en las organizaciones".

Las mujeres locales se encuentran ante una grave situación de incertidumbre por la situación económica que atraviesa el país debido a la pandemia por Covid-19, la cual las perjudicó en sus desarrollos productivos, comerciales y emprendimientos de turismo. Por esa razón, han tenido que aprender a desarrollar sus actividades de subsistencia por otros canales. Esta situación también las llevó a conectarse mucho más con sus actividades ancestrales basadas principalmente en el vínculo directo con la tierra (producción agrícola-ganadera) y los lazos comunitarios de reciprocidad e intercambios (trueque) propias de la cultura andina, distribuyendo sus alimentos entre las comunidades debido a la crisis.

En la provincia de Jujuy en localidades de la Quebrada de Humahuaca los habitantes también se han organizado en las llamadas "redes de economía popular" y ayudadas por las redes sociales, se difunde y se acuerdan los intercambios, ventas o trueques. Por lo general se suele comprar y vender productos, pero esto no impide que también se pueda trocar e incluso regalar, algo que no es habitual en las grandes ciudades.

Este contexto nos invita a reflexionar y repensarnos en la emergencia, afirmando que hay una distancia enorme entre los derechos que nos amparan y su plena vigencia, es por eso que momentos difíciles como el que se vive a raíz del COVID-19 resulta un alivio saber y sentir que las

[64] El rol en la agricultura de la Mujer Rural

raíces de nuestros pueblos originarios perduran y se sostienen a través de las prácticas culturales, por lo que revalorizar el trabajo de las mujeres indígenas/campesinas resulta imprescindible.

8. CONCLUSIONES FINALES

A medida que la pandemia por Coronavirus avanza a nivel regional, como organizaciones de la sociedad civil, hacemos un llamado urgente a adoptar una perspectiva de derechos humanos, especialmente con perspectiva de género, en la implementación de las medidas para que los Estados tengan siempre en cuenta las desigualdades existentes. Comprender la interseccionalidad de las circunstancias es comprender cómo opera la pobreza estructural, la desigualdad, el hambre, la precarización, las políticas de cuidado y que las violencias en todas sus formas se profundizan de cara al encierro y el aislamiento desigual, siendo las mujeres, la población LGTBIQP+, niñes y adolescentes les principales afectades.

Sin embargo, es importante destacar la creación en Argentina del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, ya que esa jerarquización institucional permitió no descuidar las políticas de género a nivel nacional durante la pandemia. Asimismo, el desafío de esta nueva agenda es la articulación con las políticas locales de las provincias. Argentina, al ser un país constituido por varias regiones, donde imperan diversas lógicas culturales, presenta un escenario donde el acceso a los derechos y a las instituciones es desigual y los obstáculos materiales, formales y simbólicos se manifiestan de diversas maneras según el contexto y el espacio geográfico donde se encuentren.

Necesitamos más y mejores medidas. La sociedad civil debe trabajar en conjunto con el Estado para repensar las medidas tomadas, sobre todo visibilizando y supervisando el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones. Además, para la efectivización de las políticas públicas resulta indispensable el respaldo de presupuestos reales que estén destinados a garantizar servicios de información, promoción y protección de derechos a todas las personas que se encuentren en situaciones de violencia y discriminación por razones de género, en la órbita de los tres poderes.

Con respecto a los agentes estatales que trabajan para el funcionamiento de estos servicios, resulta clave la constante capacitación y formación de estos grupos de trabajo para garantizar una atención y un servicio eficaz. Ello debe acompañarse con políticas institucionales que garanticen estabilidad laboral y salarios adecuados para quienes cumplen funciones de atención, acompañamiento y contención.

En el ámbito del Poder Judicial es necesario seguir apostando a la apertura de fiscalías especializadas en materia de género, con personal capacitado y equipos interdisciplinarios en guardia permanente para resolver de forma urgente los casos que se presenten. La articulación con

municipios, comunas y organizaciones comunitarias resulta primordial para dar cobertura expedita a los llamados realizados a las líneas de emergencia, teniendo en cuenta que muchas veces las víctimas no pueden desplazarse a los lugares de recepción de denuncia.

Sobre el derecho a estar informades, se debe continuar con las campañas de prevención y sensibilización sobre las violencias de género, brindando información clara y precisa que aliente a denunciar las situaciones de violencias. También es sustancial la divulgación periódica de informes, tanto de las acciones que se llevan adelante, con el presupuesto y los recursos destinados para la ejecución de las políticas, como de estadísticas actualizadas que den cuenta sobre la cantidad de casos de violencia por razones de género y de violencia extrema como femicidios y transfemicidios/travesticidios.

Otro desafío fundamental es el cuidado y protección a la salud sexual, reproductiva y no reproductiva de mujeres y personas LGBTIQP+, garantizando de manera ininterrumpida los métodos anticonceptivos, sin obstáculos ni requisitos irrazonables o barreras administrativas; las interrupciones de embarazos, con servicios de salud no objetores de conciencia que actúen en base al deseo y elección de las mujeres y personas gestantes; como así también la medicación retroviral para personas que viven con VIH/SIDA; y las hormonas para la población trans y travesti.

La legalización del aborto es sin duda un logro en términos de ampliación de derechos, pero necesitamos un Estado comprometido en garantizar el acceso efectivo en todo el territorio de la nación, entendiendo que existen barreras locales en algunas provincias como Tucumán y Jujuy que cuentan todavía con un servicio de salud sin presupuesto, sin perspectiva de género que práctica la desinformación y obstaculización y que genera barreras materiales y simbólicas a quienes allí habitan.

Finalmente desde Andhes y Cladem, entendemos este documento como un llamado de atención, que pretende relatar la realidad y los testimonios que nos llegaron en medio del trabajo realizado todo el año 2020, en nuestro esfuerzo para erradicar la violencia hacia mujeres y niñas. La realidad demuestra, sin duda, una crudeza inimaginable y da cuenta de cómo viven mujeres y personas LGBTIQP+ pertenecientes a provincias del noroeste, donde las medidas paliativas dictadas por el gobierno, no llegan o no alcanzan. Sin embargo, confiamos plenamente en el trabajo colectivo, en la construcción de redes en pos de la justicia social, y creemos que estos obstáculos que hoy nos reúnen deben convertirse en posibilidades de avance hacia un Estado democrático capaz de garantizar derechos para todes.